## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2020-0439** 

Conforme a lo solicitado en el escrito que precede y como se dan las exigencias contempladas en el artículo 316 del C.G.P., se dispone:

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO que hace la parte demandante de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE AUTOMOTOR adelantada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra HENRY OVALLE OCHOA.
- 2.- ENTREGAR como consecuencia, la demanda junto con sus anexos. Déjense las constancias de rigor.
  - 3.- ARCHIVAR las presentes diligencias.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_\_\_62\_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_09-12-2020\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario